RESOLUCIÓN DE 12 DE MARZO DE 2026, DEL RECTOR DE LA UNED, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA CONTRATOS POSDOCTORALES DE INVESTIGACIÓN UNED 2026

Uno de los objetivos del Plan de Promoción es contribuir a crear una cantera de Personal Docente e Investigador (PDI) de alta calidad, alineando las actuaciones relativas a contratación de personal investigador con la Estrategia Europea y Nacional de Recursos Humanos para Investigadores (HRS4R), buscando una carrera profesional predecible, estable y motivadora.

Es por ello que para retener, atraer, fidelizar y estabilizar talento y para facilitar y acelerar el paso de la formación (R1/R2) a la consolidación (R3) y también al liderazgo (R4), asunto no directamente considerado aquí, las actuaciones del Plan se estructuran y alinean con las etapas de la carrera investigadora, prestando especial atención a la interconexión entre ellas. El Plan así estructurado va a servir para preparar el terreno para las convocatorias ministeriales, orientar el trabajo para cumplir con los requisitos de excelencia establecidos en ellas, y buscar fondos. Por otra parte, el Plan así concebido también se convierte en un socio estratégico en la implementación de la política científica nacional (lo cual en el caso de la UNED cobra mayor relevancia si cabe).

Otro elemento tenido en consideración en el plan ha sido el de los colectivos o perfiles a los que cada una de las convocatorias va dirigido, tratado de que evitar que en una misma convocatoria puedan acudir perfiles de candidatos de naturaleza dispar.

En función de lo dicho anteriormente, y con relación al Programa Postdoctoral de ayudas, hay una convocatoria para jóvenes doctores y otra para doctores con experiencia. En estas convocatorias se pretende que los candidatos hayan participado en convocatorias competitivas externas y que, una vez consigan la ayuda y ya como beneficiarios, tengan como horizonte otra convocatoria externa que refleje su avance en su carrera investigadora, avance que se quiere asegurar llevando a cabo un proceso adecuado de acompañamiento, seguimiento y justificación de la ayuda. Sería deseable que se pudiera participar en una convocatoria competitiva externa durante el disfrute de la ayuda.

Por otra parte, se considera oportuno contemplar en el actual Plan una tercera modalidad de ayudas dirigida a doctores UNED, entendida como de naturaleza transitoria, y basada en la necesidad de dar respuesta a doctores UNED que ante la novedad de los nuevos Planes no han podido participar en las convocatorias competitivas externas que las modalidades 1 y 2 del Plan exigen. En los Planes sucesivos podría ser deseable que esta convocatoria se pudiera transformar en una convocatoria de contratos puente/perfeccionamiento postdoctoral, entendidos como ayudas temporales (generalmente 6-12 meses) diseñadas para facilitar la transición entre la finalización de la tesis doctoral y el inicio de un contrato de doctor joven a obtener en el marco de una convocatoria competitiva externa, tal como la del programa Juan de la Cierva

Es por todo ello que este Vicerrectorado, previa delegación del rector, ha resuelto publicar la convocatoria de un máximo de OCHO ayudas para la contratación de doctores, de las que SEIS corresponden al turno de acceso general y DOS al turno restringido para doctores UNED.

En el turno general, abierto a cualquier doctor que cumpla con los requisitos generales, las seis ayudas se repartirán a su vez en dos modalidades según la experiencia postdoctoral: doctores jóvenes (o recién graduados) y doctores con experiencia (o veteranos).

- Modalidad 1: Ayudas para la contratación de doctores jóvenes: 3 ayudas para doctores que hayan participado en la última convocatoria resuelta del programa Juan de la Cierva del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- Modalidad 2: Ayudas para la contratación de doctores con experiencia: 3 ayudas para doctores que hayan participado en la última convocatoria resuelta del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Dentro del turno general, a efectos de establecer un procedimiento de distribución de las ayudas, las distintas Facultades y Escuelas serán clasificadas en los grupos siguientes:

- Grupo I: Humanidades y Psicología (Facultades de Filología, Filosofía, Geografía e Historia y Psicología).
- Grupo II: Ciencias Sociales y Jurídicas (Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas y Educación).
- Grupo III: Ciencias e Ingenierías (Facultad de Ciencias y Escuelas Técnicas de Informática e Ingenieros Industriales).

Para cada una de las modalidades los criterios de distribución de las ayudas serán los siguientes:

i) Se procurará una distribución homogénea de las ayudas entre los tres grupos indicados.
ii) La Comisión de Evaluación ordenará las solicitudes en prelación de acuerdo con su puntuación de selección dentro de cada grupo, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 de la presente convocatoria.
iii) En el caso de que, por escasez de solicitudes, no se puedan distribuir ayudas en alguno de los grupos, podrán ser acumuladas al grupo con mayor número de solicitudes para posibilitar la concurrencia de las solicitudes, y así evitar que alguna de las ayudas quedase sin otorgar.
iv) Si se diera la circunstancia indicada anteriormente en el punto iii), se evitará el que recaiga más de una ayuda en la misma Facultad o Escuela (con independencia de su tipología), salvo que ello supusiera que alguna de las ayudas quedase sin otorgar.
v) Las ayudas no cubiertas en cualquiera de las dos modalidades del turno general se pasarán al turno restringido.

Dentro del turno restringido, dirigido exclusivamente a doctores UNED, se asegura la disponibilidad de un minino de dos ayudas. El número máximo dependerá de si se cubren o no las ayudas del turno general y de las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de que queden cubiertas todas las ayudas asignadas al turno general se dotaran dos ayudas nuevas para el turno restringido. En el caso de que en el turno general quedarán ayudas no cubiertas, estas pasarían al turno restringido, y la dotación de ayudas nuevas (hasta un máximo de dos) quedaría supeditada a disponibilidades presupuestarias.

1. DESTINATARIOS

1.1. Para las ayudas del turno general:

En la categoría de jóvenes doctores, los destinatarios son doctores con una brillante formación predoctoral, dispuestos a adquirir experiencia en líneas de investigación que se desarrollan en la UNED, a ir empezando a liderar proyectos de investigación y a tener más influencia en la comunidad científica, siempre que hayan participado en la última convocatoria resuelta del programa Juan de la Cierva del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (MICIU).

En la categoría de doctores con experiencia, los destinatarios son doctores con una destacada actividad científica y experiencia postdoctoral, avalada por su liderazgo en proyectos de investigación y su influencia en la comunidad científica, siempre que hayan participado en la última convocatoria resuelta del programa Ramón y Cajal del MICIU.

En los dos casos los destinatarios son doctores que se integren a equipos de investigación de la UNED que desarrollen líneas de investigación en proyectos con financiación externa. Estos equipos pueden tener o no la calificación de grupo de investigación por parte de la UNED.

1.2. Para las ayudas del turno restringido:

Doctores UNED que pertenezcan o se incorporen a equipos o grupos de investigación de la UNED que desarrollen proyectos con financiación externa.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

A) Para participantes en el **turno general** se aplican los artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 siguientes.

2.1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o disponer de los permisos de residencia y/o trabajo en España para no comunitarios en el momento de la solicitud.

2.2. Haber participado en la última convocatoria resuelta definitivamente con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de cualquiera de los dos siguientes Programas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades: Juan de la Cierva (en lo sucesivo, programa JDC) o Ramón y Cajal (RYC). El candidato deberá presentar justificación de su participación en alguno de dichos programas así como la evaluación obtenida, debiendo contar con una calificación mínima de 70 puntos (sobre 100) para su admisión. En el caso de los programas JDC un requisito adicional es que de los 50 puntos que se asignan como máximo a la trayectoria científico-técnica del candidato/a, éste haya obtenido como mínimo 35 puntos.

2.3. Presentar documento de aceptación del Departamento al que se adscribiría el candidato. El documento, firmado por el director del Departamento, debe haber sido aprobado en sesión celebrada por el Consejo de Departamento. En el documento se indicará el área de conocimiento al que se adscribirá el candidato, la relación de personas del equipo de investigación en el que se integrará el participante y el director de la ayuda. El papel fundamental del director de la ayuda es

el de la persona que será la responsable directa de la tutela y orientación del desarrollo profesional de la persona participante.

En caso de no disponer de documento de aceptación en un Departamento (aprobado en Consejo de Departamento), el candidato no podrá participar en la convocatoria. No obstante, si en el momento de la solicitud no se dispusiese del documento de aceptación del Consejo de Departamento por no haberse reunido éste, se presentará escrito justificando tal situación. El documento de aceptación del Departamento deberá presentarse obligatoriamente durante la fase de subsanación de la solicitud para poder participar en la convocatoria.

2.4. Presentar documento de aceptación del director de la ayuda, que deberá tener dedicación a tiempo completo y vinculación al Departamento al que se adscribirá el candidato. En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda. Ningún director podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria ni podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.5. En el momento de finalización del plazo de solicitudes de esta convocatoria el equipo o grupo de investigación en el que integre el candidato debe tener activo al menos un proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas competitivas.

B) Para participantes en el **turno restringido** se aplican los artículos 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5 anteriores y el 2.6 siguiente.

2.6. Para participar en este turno el solicitante deberá:

i) Ser doctor por la UNED.
ii) Haber obtenido el título de doctor en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y la fecha de presentación de la solicitud para concurrir a la presente convocatoria. A estos efectos, se considerará como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

3. CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS

3.1. La contratación de los investigadores adjudicatarios se realizará preferentemente bajo la modalidad de contrato de acceso de personal investigador doctor (Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre). No obstante, se podrán emplear otras modalidades de las contempladas en la Ley 14/2011, de 1 de junio, desde el inicio de la contratación, en el caso de investigadores adjudicatarios que no puedan disfrutar de al menos 3 años de contrato de acceso de personal investigador doctor, por haber disfrutado previamente de contratos en esta modalidad.

3.2. La duración del contrato será de 5 años. No obstante, la UNED podrá resolver anticipadamente el contrato en caso de que el beneficiario no cumpla con sus obligaciones según se establece en esta convocatoria, incluidas las relativas al seguimiento de las ayudas contempladas en la cláusula 9.

A los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el período inicial de la misma. En ningún caso se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a 3 años. Por otra parte, se ha de entender que la ayuda para contratación de doctores jóvenes y la ayuda para la contratación de doctores con experiencia son de distinta naturaleza, pudiéndose disfrutar ambas por la misma persona en las distintas etapas de su carrera investigadora.

3.3. Las personas beneficiarias de estas ayudas a las que, a su vez, les hubiera sido concedida la ayuda JDC, tienen la posibilidad de elegir entre la opción general de un contrato de cinco años o la de un contrato por un periodo de tres años, que entraría en vigor inmediatamente después de finalizar el periodo establecido en la JDC, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se indican en la cláusula 8.2.

3.4. La incorporación de los candidatos seleccionados se producirá según lo que establezca la Resolución de concesión de las ayudas que se publicará en el BICI.

3.5. Los contratados a través de esta convocatoria podrán realizar, con carácter voluntario, colaboraciones en las tareas docentes de los Departamentos de la Universidad, siempre que estén mencionadas explícitamente en el contrato, por un máximo de 100 horas por curso académico. Estas colaboraciones docentes deberán ser previamente autorizadas por el Departamento y deberán contar con el Visto Bueno del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Una vez realizadas, deberán ser debidamente certificadas por los Departamentos citados a efectos de currículum vitae del interesado con el visto bueno del Vicerrectorado. La dedicación del personal contratado será, en todo caso, compatible con la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos a que se refiere el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, del 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).

3.6. Los contratados podrán ser incorporados a los proyectos de investigación en los que participen los miembros del equipo investigador receptor y que se desarrollen durante la vigencia de los contratos suscritos. En el caso de que el equipo investigador tenga la calificación de grupo de investigación por parte de la UNED, el contratado será incorporado al mismo.

3.7. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia de los contratos que se celebren al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que el mismo tenga duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la UNED.

3.8. En el caso de renuncia de alguno de los candidatos seleccionados antes de la finalización del primer año de contrato, este se adjudicará al primer suplente de cada bloque (solicitantes JDC y solicitantes RYC). Si no existiesen candidatos elegibles dentro del mismo bloque las ayudas vacantes podrán incorporarse al otro bloque. En el caso en que la renuncia se produzca tras haber disfrutado del contrato por un periodo superior a un año, este no se adjudicará a otro solicitante. En ningún caso, independientemente del tiempo que haya estado vigente el contrato, podrá nombrarse un nuevo beneficiario transcurridos más de 18 meses desde la resolución definitiva de la convocatoria.

4. DOTACIÓN

4.1. La retribución que percibirán los beneficiarios de las ayudas será coincidente con la correspondiente a la categoría de Profesor/a Ayudante Doctor, en 12 mensualidades más dos pagas extraordinarias.

4.2. A la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido el contratado tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la prevista para los contratos de duración determinada en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esto es, equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar doce días de salario por cada año de servicio.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UNED (https://sede.uned.es/), en el plazo de un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el BICI. El formulario de solicitud se encuentra disponible en el procedimiento denominado "*Ayudas para contratos postdoctorales de investigación UNED 2026*". Además de la cumplimentación del citado formulario habrán de adjuntarse a través de la Sede electrónica una serie de documentos, organizados tal y como se detalla a continuación.

A) Documentos directamente asociados a la persona participante, independientemente de los turnos en los que quieran participar:

- Copia electrónica del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Currículo vitae abreviado (CVA) actualizado de la persona candidata, según el modelo requerido en las convocatorias JDC o RYC. El CVA se presentará en inglés o en español y tendrá una extensión máxima de 4 páginas.
- Memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante, que deberá incluir el contenido descrito en el Anexo I. Se recomienda la utilización del modelo disponible en la página web correspondiente a esta convocatoria, así como consultar el documento de instrucciones para rellenar la memoria, también disponible en la web de la convocatoria. Ambos son prácticamente iguales a los utilizados en la convocatoria Ramon y Cajal. Únicamente difieren en que aquí se contemplan los cuatro primeros puntos de los cinco de los originales. El quinto punto, enfocado a la descripción del tema o línea de investigación a desarrollar durante la ejecución de la ayuda, aquí lo contemplamos de forma independiente, en otro documento, tal y como se indica a continuación. Por otra parte, señalar que la memoria se evaluará teniendo en cuenta los criterios que figuran en el Anexo II de la convocatoria. El documento no debe exceder de 9 páginas.
- Memoria del tema o proyecto de investigación a desarrollar por el candidato durante la ejecución de la ayuda, firmada por el director de la ayuda. La memoria no debe exceder de 8 páginas y contendrá los siguientes campos:

    - Datos del solicitante y grupo de investigación al que se adscribe.
    - Descripción resumida del tema de investigación a desarrollar (el qué) y de los objetivos generales, su justificación (el porqué) y la metodología y plan de trabajo previsto para su desarrollo (el cómo).

- Se valorará también el que describan y destaquen en la memoria, entre otras cosas: i) el carácter Innovador y posible impacto académico, ii) el potencial de utilización del conocimiento generado en la propuesta de investigación, y iii) la diferencia y valor añadido del tema de investigación propuesto respecto a la trayectoria previa.
- Alineación con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

- Escrito firmado por el director del Departamento al que se adscribirá indicando la aceptación del candidato, aprobada en sesión celebrada por el Consejo de Departamento.
- Escrito de aceptación del director de la ayuda.
- Referencia del proyecto de investigación (o de los proyectos de investigación) del equipo investigador obtenido en convocatoria pública competitiva, al que se podría incorporar el candidato.

Para el caso de candidatos que participen en el turno general, el CVA y las memorias de la trayectoria investigadora y del tema/proyecto de investigación no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación, pero serán la información de partida fundamental para el proceso de seguimiento y justificación científico-técnica de la ayuda una vez esta haya sido concedida. Para el caso de candidatos que participen en el turno restringido, además de esto y sobre todo, la información contenida en el CVA y las memorias indicadas en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes es la única que se tendrá en cuenta a efectos del proceso de evaluación del candidato.

B) Documentación adicional a la anterior, directamente asociados a la persona participante, si quiere participar en el turno general:

- Documentación acreditativa de haber participado en la última convocatoria resuelta con carácter definitivo del programa JDC (para participantes en el turno general, modalidad 1) o bien del programa RYC (para participantes en el turno general, modalidad 2) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, inmediatamente anterior al periodo de presentación de solicitudes a la presente convocatoria, así como el resultado de la evaluación obtenida. En el caso de participación en el turno general, esta es la única información que se tendrá en cuenta a efectos del proceso de evaluación del candidato.

Cuando el candidato sea doctor UNED podrá solicitar la participación además de en el turno restringido, en el turno general si cumple las condiciones exigidas en este.

C) Documentación relativa al historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a:

- Currículo vitae abreviado (CVA) del director de la ayuda en formato normalizado.
- Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo de investigación en el que se integre la persona participante. El equipo de investigación será el compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en la que se integrará la persona participante. Se recomienda la utilización del modelo disponible para en la web correspondiente a la convocatoria, que es análogo al que se utiliza en la convocatoria JDC. En este sentido, deberá incluir la información que típicamente se pide en la convocatoria JDC, a saber:

- Una relación de las personas que lo forman, mencionando si tiene la calificación de grupo de investigación por parte de la entidad a la que pertenece.
- Contribuciones científico-técnicas y aportaciones a la sociedad tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Una relación de proyectos nacionales de I+D+i, indicando título, entidad financiadora y convocatoria, nombre del/de la investigador/a principal y entidad de afiliación, fecha de inicio y de finalización, cuantía de la ayuda.
- Una descripción de la capacidad formativa pre y posdoctoral del equipo de investigación, incorporando relación de tesis realizadas o en curso, incluyendo la fecha prevista de lectura de tesis, descripción del desarrollo científico y profesional de los doctores egresados del equipo, así como el contexto científico-técnico en el que se incorpora el/la candidato/a y todas aquellas actividades o programas formativos que se desarrollan en el seno del mismo.
- Una descripción de la capacidad de internacionalización, incorporando la participación o dirección de proyectos internacionales, colaboración con organismos y grupos internacionales, así como la capacidad del equipo de investigación en la atracción de talento.

A efectos de evaluación de las solicitudes no se tiene en cuenta esta información, pero será muy relevante a la ahora de poder asegurar un proceso adecuado de acompañamiento, seguimiento y justificación de la ayuda, a la vez que para para asegurar la alineación del proyecto de investigación del candidato con la actividad investigadora el equipo de investigación en el que se integre el candidato/a.

5.2. Los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos posdoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación posdoctoral deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.

5.3. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Para participantes en el turno general se aplican los artículos 6.1 y 6.2 siguientes.

6.1. La puntuación de selección de las solicitudes se obtendrá de acuerdo con las consideraciones que se realizan a continuación.

Para la modalidad 1, se considerarán los siguientes escenarios y criterios:

i) El solicitante ha obtenido el título de doctor en la UNED y le ha sido concedida la ayuda Juan de la Cierva. La puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria Juan de la Cierva en un cinco por ciento (5%).

ii) El solicitante ha obtenido el título de doctor en la UNED y no le ha sido concedida la ayuda Juan de la Cierva. La puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria Juan de la Cierva en un dos por ciento (2%).

iii) El solicitante no ha obtenido el título de doctor en la UNED y le ha sido concedida la ayuda Juan de la Cierva habiendo indicado como centro de adscripción a la UNED. La puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria Juan de la Cierva en un cuatro por ciento (4%).

iv) El solicitante no ha obtenido el título de doctor en la UNED y le ha sido concedida la ayuda Juan de la Cierva no habiendo indicado como centro de adscripción a la UNED. La puntuación de selección será la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria Juan de la Cierva.

v) El solicitante no ha obtenido el título de doctor en la UNED y no le ha sido concedida la ayuda Juan de la Cierva y no selecciono como centro de adscripción a la UNED. La puntuación de selección será la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria Juan de la Cierva.

En cualquier caso, la puntuación de selección no podrá exceder el valor de 100 puntos.

Para la modalidad 2, se considerarán los siguientes escenarios y criterios:

i) El solicitante obtuvo el título de doctor en la UNED y la entidad beneficiaria seleccionada en la solicitud de la ayuda RYC fue la UNED. La puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria RYC un cinco por ciento (5%).

ii) El solicitante obtuvo el título de doctor en la UNED y la entidad beneficiaria seleccionada en la solicitud de la ayuda RYC no fue la UNED. La puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria RYC un dos por ciento (2%).

iii) El solicitante no obtuvo el título de doctor en la UNED y la entidad beneficiaria seleccionada en la solicitud de la ayuda RYC fue la UNED. La puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria RYC un tres por ciento (3%).

iv) El solicitante no obtuvo el título de doctor en la UNED y la entidad beneficiaria seleccionada en la solicitud de la ayuda RYC no fue la UNED. La puntuación de selección será la puntuación total obtenida en la evaluación de la convocatoria RYC.

6.2. Las solicitudes se clasificaron en cada uno de los tres grupos de facultades establecidos, y la adjudicación de los contratos para cada una de las modalidades se realizará, tal y como se indicó al comienzo del texto de la convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

i) Se ordenarán las solicitudes en prelación de acuerdo con su puntuación de selección dentro de cada grupo.

ii) Se realizará una distribución homogénea de las ayudas entre los tres grupos identificados.

iii) En el caso, de que, por escasez de solicitudes, no se puedan distribuir ayudas en alguno de los grupos, podrán ser acumuladas al grupo con mayor número de solicitudes para posibilitar la concurrencia de las solicitudes, y así evitar que alguna de las ayudas quedase sin otorgar.

iv) Si se diera la circunstancia indicada anteriormente en el punto iii), se evitará el que recaiga más de una ayuda en la misma Facultad o Escuela (con independencia de su tipología), salvo que ello supusiera que alguna de las ayudas quedase sin otorgar.

Se tendrán también en consideración las incompatibilidades generales descritas, la adecuación del equipo de investigación en el que se integre el candidato, así como la consistencia entre la trayectoria investigadora del candidato y el proyecto de investigación propuesto con las líneas de trabajo del equipo de investigación.

El procedimiento de evaluación podrá contemplar la celebración de entrevistas presenciales o videoconferencias para asegurar la alineación del proyecto de investigación del candidato con la actividad investigadora el equipo de investigación, así como para garantizar una mentoría adecuada que facilite el progreso de la carrera investigadora del candidato. Tales actuaciones responderán a una convocatoria pública para todas las personas candidatas, respetando el principio de igualdad de oportunidades.

En el caso de solicitantes con la misma puntuación de selección, se tendrá en consideración la evaluación desglosada del programa correspondiente (JDC o RYC), determinando el orden de adjudicación por la mayor puntuación conseguida en los criterios que se citen en la convocatoria contemplada y en el orden en que aparezcan.

B) Para participantes en el **turno restringido** se aplican los artículos 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 siguientes.

6.3. La comisión de evaluación valorará las solicitudes de las personas candidatas. La puntuación total máxima de la selección de las candidaturas será de 100 puntos, como resultado de la suma de la puntuación alcanzada en los siguientes criterios:

i) Evaluación de la memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante (hasta 70 puntos). Los criterios que se aplicarán son los utilizados en la evaluación de solicitudes de la convocatoria Ramon y Cajal, y se indican en el anexo II de esta Resolución.

ii) Evaluación de la memoria del Proyecto de investigación (hasta 20 puntos): Aparte de la descripción realizada del tema y objetivos de la investigación, se valorará especialmente los siguientes aspectos: a) el carácter Innovador y posible impacto académico, b) el potencial de utilización del conocimiento generado en la propuesta de investigación, y c) la diferencia y valor añadido del tema de investigación propuesto respecto a la trayectoria previa.

iii) Evaluación del Historial científico-técnico del equipo de investigación (hasta 10 puntos): Los criterios que se aplicarán son los establecidos en la convocatoria Juan de la Cierva para evaluar el Historial científico-técnico del equipo de investigación en el que se integre el candidato/a: a) aportaciones científico-técnicas, b) capacidad formativa, y c) Internacionalización. Para la descripción de dichos criterios consúltese el ANEXO I del documento correspondiente a la convocatoria JDC.

6.4. La comisión de evaluación estará formada por el vicerrector con competencias en investigación y transferencia, un vicerrector adjunto del mismo Vicerrectorado y un representante por cada una de las facultades y escuelas elegidos por los miembros de la Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED. Asimismo, la comisión de evaluación podrá designar las personas expertas que estime necesarios para realizar las oportunas acciones de evaluación.

El procedimiento de evaluación podrá contemplar la celebración de entrevistas presenciales o videoconferencias. Tales actuaciones responderán a una convocatoria pública para todas las personas candidatas, respetando el principio de igualdad de oportunidades.

6.5. La comisión de evaluación adoptará por consenso para cada solicitud una única valoración para cada uno de los criterios y subcriterios establecidos en el Anexo II de esta Resolución, así como una única valoración global.

La puntuación final de selección para cada candidato se realizará considerando estos dos escenarios:

i) Para el doctor UNED que no hubiera disfrutado de un contrato predoctoral UNED, la puntuación de selección será el resultado de la valoración realizado por la comisión de evaluación.
ii) Para el doctor UNED que hubiera disfrutado de un contrato predoctoral UNED, la puntuación de selección será la resultante de aumentar la puntuación total otorgada por la comisión de evaluación en un cinco por ciento (5%).

6.6. La Comisión de Investigación y Doctorado a la vista del informe y puntuación de selección resultante de las actuaciones de la comisión de evaluación, así como en función de las disponibilidades presupuestarias, elaborará una relación priorizada de las solicitudes y propondrá la resolución oportuna con los contratos a formalizar, así como los suplentes.

En la Resolución efectuada por la Comisión de Investigación y Doctorado se tendrá en cuenta que ningún equipo/grupo de investigación podrá ser beneficiario de dos o más ayudas al amparo de la presente convocatoria. Por tanto, si en la Resolución definitiva figuraran dos o más beneficiarios que se incorporarían al mismo equipo/grupo de investigación, la ayuda será concedida al candidato que hubiera obtenido la puntuación total más alta.

7. RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. La adjudicación provisional de las ayudas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas, a través del registro electrónico de la UNED y dirigidas al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

7.2. Tras la valoración de las alegaciones, la Comisión de Investigación y Doctorado elevará la propuesta de Resolución y se dictará Resolución rectoral de Resolución definitiva de adjudicación que será publicada en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI). En la Resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y, en su caso, las personas que integren las listas de reserva.

8. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATADOS

8.1. Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a:

- Aceptar las condiciones fijadas en esta convocatoria en el plazo y forma que indique la correspondiente Resolución de concesión definitiva.
- Incorporarse al Departamento de adscripción en los términos previstos en la Resolución de concesión de las ayudas.
- Deberán cumplir con las actividades docentes asignadas, en su caso.
- Mencionar de manera expresa en todas las publicaciones y actividades derivadas de esta acción que ha sido financiada por la Convocatoria de ayudas para contratos postdoctorales UNED 2026.

8.2. Las personas beneficiarias de estas ayudas que, a su vez, les hubiera sido concedida la ayuda JDC, cuentan para su disfrute de la posibilidad de elegir entre la opción general de un contrato de cinco años, o la de aceptar y agotar la ayuda JDC con el compromiso de la UNED de formalizar un contrato por un periodo máximo de tres años, que entraría en vigor inmediatamente después de finalizar el periodo establecido en la JDC. Los contratos que se formalicen entre la universidad y el beneficiario en el plazo que corresponda tras la publicación de la Resolución de concesión de las ayudas de esta convocatoria, deberán recoger estas circunstancias y compromisos por ambas partes.

9. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACION DE LAS AYUDAS

9.1. Entre los objetivos del proceso de seguimiento y justificación de las ayudas postdoctorales cabe destacar el de asegurarse de que el beneficiario progresa en su carrera investigadora, facilitando el que pueda transitar con éxito a la siguiente etapa investigadora y con el horizonte de avanzar hacia la a obtención del certificado de investigador R3 (y ya una vez estabilizado a la etapa R4, lo que ya no es objeto del plan). Con este propósito, en el caso de los beneficiarios que hayan participado en el turno general en la modalidad de doctores jóvenes, así como en el caso de los beneficiarios que hayan participado en el turno restringido, el objetivo es asegurar de que se avanza de forma razonable para poder concurrir a la convocatoria RYC con garantías razonables de éxito. Para el caso de beneficiarios que hayan participado en el turno general en la modalidad de doctores con experiencia, el objetivo es asegurar que se avanza de forma razonable hasta la acreditación R3. Y sería deseable que alguno de los beneficiarios pudiera participar en una convocatoria competitiva externa, tal como la RYC, y en procesos externos de evaluación de la carrera investigadora, tal como el de reconocimiento R3, durante el disfrute de la ayuda,

9.2 Con una antelación de dos meses respecto de la finalización de cada una de las anualidades comprendidas en la ayuda, se deberá remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica la documentación que se detalla a continuación. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causa de resolución anticipada del contrato:

- El director de la ayuda deberá remitir un informe confidencial de la labor realizada en el año, los resultados obtenidos y las perspectivas de cara a la siguiente anualidad comprendida en la ayuda. Además, al finalizar el período de disfrute de cinco años deberá presentar un informe final. El resultado de la evaluación del informe de seguimiento científico técnico anual será determinante para mantener la continuidad de la ayuda. Así

pues, podrá tener las siguientes valoraciones: favorable o desfavorable. Si se da este último caso tendrá como consecuencia la finalización de la ayuda.

- El contratado deberá remitir una memoria que contemple el trabajo realizado en cada anualidad y sus resultados, así como una memoria explicativa de las tareas a desempeñar durante la siguiente anualidad. Dicha memoria deberá ser firmada tanto por el contratado como por el director de la ayuda. Además, al finalizar el período de disfrute completo de la ayuda, deberá presentar un informe final.
- Cualquier otra información que, a juicio de los interesados, pueda contribuir a la mejor valoración del trabajo realizado.

9.3. Además, en el periodo de tres meses tras la finalización de la 3º anualidad, el contratado deberá de remitir al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica a través del correo vrector-investigacion@adm.uned.es un informe científico-técnico intermedio referente a las dos primeras anualidades de contrato que será evaluado por la CID.

Para el caso de beneficiarios participantes en el turno general bajo la modalidad de doctores jóvenes, y en el de beneficiarios participantes en el turno restringido, la evaluación de estos informes se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación incluidos en la convocatoria RYC más reciente aprobada.

Para el caso de ayudas para la contratación de doctores con experiencia, la evaluación de estos informes se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 –investigador/a establecido/a-, recogidos en la convocatoria más reciente aprobada para la obtención del certificado R3, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El resultado de la evaluación del informe de seguimiento científico técnico intermedio será determinante para mantener la continuidad de la ayuda. Así pues, podrá tener las siguientes valoraciones:

- Desfavorable: Cuando se obtengan menos de 50 puntos sobre 100 en la valoración global de los criterios: i) RYC para doctores del turno general-modalidad jóvenes y doctores del turno restringido; ii) R3 para doctores con experiencia. Esta situación tendría como consecuencia la finalización de la ayuda.
- Favorable: Cuando se obtengan 50 puntos o más en la valoración global de los criterios RYC o R3 según el turno y la modalidad de la ayuda que corresponda.

9.4. La falta de rendimiento del contratado podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda concedida por parte del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, a la vista de la documentación presentada y oída la Comisión de Investigación y Doctorado.

10. RECURSOS

10.1. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción social.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la

demanda antes mencionada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

11.1. De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria serán tratados en calidad de responsable del tratamiento por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

11.2. En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, bien presencialmente en la Sección de Protección de Datos, calle Bravo Murillo nº 38, 28015 de Madrid o en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, o bien telemáticamente a través del siguiente enlace:

https://uned.sede.gob.es/procedimiento/portada?idProc=100549

Madrid, 12 de marzo de 2026. EL RECTOR, PD Resolución de 20 de junio de 2025 (BOE 159, de 3 de julio de 2025), EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Javier Sanz Gozalo.

UNED
Firmado digitalmente por
Javier Sanz Gozalo
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

ANEXO I. *Descripción del contenido de la memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata.*

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas.

1. Datos de la solicitud.

    a) Investigador/a solicitante / Researcher applicant.
    b) Open Research and Contibutor ID (ORCID).
    c) Palabras clave / Key words.

2. Aportaciones científico-técnicas.
   Se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos:

    a) La persona candidata deberá seleccionar un máximo de las 10 aportaciones que considere más relevantes entre las recogidas en los apartados C1 (publicaciones), C2 (congresos) y C4 (actividades de transferencia y explotación de resultados) del CVA. Para cada una de estas aportaciones deberá indicar la contribución realizada por el/la solicitante.
    b) Descripción de las estrategias relacionadas con ciencia abierta tanto de los resultados de su actividad investigadora como de los datos obtenidos durante la misma.
    c) Descripción de las colaboraciones con usuarios finales de la investigación.
    d) Descripción de las actividades de divulgación de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos a la sociedad.
    e) Descripción de la aportación del solicitante en el desarrollo de las herramientas de desarrollo tecnológico.
    f) Descripción detallada de otros méritos que el solicitante considere relevantes dentro de su carrera investigadora entre ellos: premios, menciones y distinciones científicas y tecnológicas.

3. Movilidad e internacionalización.
   Se incluirán entre otros, los siguientes aspectos:

    a) Descripción del valor añadido que ha supuesto en la carrera del candidato/a la realización de las estancias en entidades nacionales e internacionales.
    b) Descripción de las aportaciones del candidato/a a las líneas de trabajo de centros y/o grupos con los que ha trabajado.
       Descripción de las colaboraciones con grupos internacionales mediante, entre otros, la participación en consorcios internacionales, co-autorías con investigadores/as internacionales, organización de congresos y seminarios

internacionales, etc, incluyendo la participación en actividades de docencia y formación de investigadores/as en los centros en los que ha realizado la o las estancias.

4. Independencia y liderazgo.
   Se incluirán entre otros lo siguientes aspectos:

   a) Descripción del grado de contribución de la persona candidata en proyectos de investigación y contratos incluidos en el apartado C3 (Proyectos o líneas de investigación) y C4 (actividades de transferencia y explotación de resultados) del CVA.
   b) Descripción del liderazgo e independencia de la persona candidata en los grupos de investigación con los que ha trabajado
   c) Descripción de las actividades realizadas por la persona candidata para la formación de otros/as investigadores/as en sus primeras etapas, indicando el grado de participación en las mismas.

NOTA:

La descripción del contenido de los cuatro puntos aquí indicados respecto a la memoria de la trayectoria investigadora de la persona candidata es idéntica a la incluida en el anexo III de la convocatoria Ramón y Cajal.

ANEXO II. *Criterios de evaluación* de trayectoria investigadora

La memoria de la trayectoria investigadora de la persona solicitante será evaluada de acuerdo con el siguiente criterio y subcriterios:

Criterio y subcriterios	**Puntuación**
Trayectoria científico-técnica del candidato/a	0-100
a). Aportaciones científico-técnicas del candidato/a	*0-55*
b). Movilidad e internacionalización	*0-20*
c). Grado de independencia y liderazgo	*0-25*

Descripción del criterio y subcriterios de evaluación:

1. Trayectoria científico-técnica del candidato/a.

1.1. Aportaciones científico-técnicas del candidato/a.

Se valorarán las aportaciones científicas del candidato/a, su relevancia y contribución a la generación de conocimiento, la generación de ideas e hipótesis y los resultados conseguidos. También se valorará la relevancia de las contribuciones del candidato/a en artículos publicados en revistas científicas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, incluyendo las publicaciones en acceso abierto, patentes concedidas o licenciadas, trabajos presentados en congresos, obtención de premios, así como menciones y distinciones científicas o tecnológicas; las aportaciones del candidato/a a la sociedad tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, desarrollo de herramientas de *software*, la aportación de datos en acceso abierto, las actividades de divulgación, la colaboración con la industria, y con entidades públicas y privadas, así como con otros usuarios finales de la investigación y cualquier otra aportación que permita valorar la relevancia de los diferentes aspectos de la actividad investigadora desarrollada.

1.2. Movilidad e internacionalización.

Se valorará la relevancia de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, teniendo en cuenta el prestigio de la entidad de recepción de la estancia; las aportaciones del candidato/a a las líneas de trabajo de los centros y grupos con los que ha trabajado; la participación en acciones de colaboración relacionadas con programas y proyectos internacionales, así como la implicación directa en los mismos. Igualmente, se valorará la participación en actividades de docencia y formación de investigadores/as en universidades o centros de investigación extranjeros llevadas a cabo durante las estancias en los mismos.

1.3. Grado de independencia y liderazgo.

Se valorará el grado de independencia investigadora adquirida por el candidato/a a lo largo de su trayectoria investigadora, reflejado en sus contribuciones científicas; la participación en proyectos de investigación como investigador/a principal o liderando objetivos y tareas del mismo; la capacidad para liderar líneas de investigación; la captación de recursos, incluida la

financiación a través de la participación en acciones relacionadas con programas y proyectos nacionales y/o internacionales o los financiados por empresas y otras entidades privadas; las actuaciones como mentor de investigadores/as en su primera etapa de formación, resaltando la dirección formal de Trabajos fin de Grado (TFG) y Trabajos fin de Máster (TFM); la dirección de tesis doctorales y cualquier otra experiencia científica y profesional de relevancia.

NOTA 1:

La puntuación total máxima es 100 puntos. Y se normalizara a la escala de 0 a 70 de acuerdo con el punto 6.3 de la convocatoria.

NOTA 2:

La descripción de los criterios y subcriterios de este anexo es idéntica a la incluida en el anexo I de la convocatoria Ramón y Cajal.